Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE N° (224751)/2021: *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL– ID N° 412.931.-*

Asunción, 28 de abril de 2022.-

DICTAMEN A.J. Nº 630 /2022

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum D. G. A. F. N° 310/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia en fecha 27/04/22, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL– ID N° 412.931.-***

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 310/2022, de fecha 27 de abril de 2022, dirigido al Abg. Guido Benza Director de Secretaria General del MSPYBS, remisión de proyecto de resolución mencionado en la referencia, firmado por la por la C.P. Rita Villalba Noguera Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas.	✓
Dictamen D.O.C. N° 355/2022, de fecha 26 de abril de 2022, parecer jurídico, sobre la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/2022 "Adquisición de Abemaciclib 150 MG" Amparo Constitucional.	✓

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Trala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Informe de Comité de Evaluación de fecha de inicio 07 de abril de 2022, culminado en fecha 21 de abril de 2022, firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación: Lic. Derlys Oviedo, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Carlos A. Cáceres representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dra. Angeli E. Penzzi G. representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	✔
Proyecto de Resolución impreso y firmado.	✔

- Conclusiones:

El presente dictamen se fundamenta en el informe de evaluación mencionado en la referencia, el cual concluye adjudicar el presente llamado a la empresa que cumplen los criterios de evaluación establecidos en el PBC, y conforme a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., donde se recomienda la adjudicación a la Firma: LIBRA PARAGUAY S.A. Ítem 1 por un Monto Total (Iva Incluido) G.92.400.000. (Guaranís Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil).

El proceso de referencia no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que quedara supeditada a la emisión del mismo a la hora de la suscripción de los contratos respectivos.

Así mismo, se observa el Dictamen DOC N° 60/22 de fecha 22/03/2022, por el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referénciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 355/2022 de fecha 26 de abril de 2022, firmado por el Abg. Arturo Aguilera y la C.P. Patricia González Burgos Directora de la DOC.

La Ley N° 2051/03 en su Art. 33° menciona CASOS DE EXCEPCIÓN *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,... *(Sic).*

ABG. SONIA [illegible] P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Gestión Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Iraia Villa
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación de la Contratación por la Vía de la Excepción N°20/2022 ***"ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL– ID N° 412.931.,*** de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19 , que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo y el Art. 20 numeral 7) que dispone "*Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones*"

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA ISABEL [illegible] P.
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Iraia Villa
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NRO. 224751/21 FECHA 28/04/22
HORA 14:39

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN
EXP. Nº:	224.751/2021

DICTAMEN DOC Nº 355/2022

Asunción, 26 de abril de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución SG Nº 164 de fecha 28 de marzo de 2022.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de marzo de 2022.
- Informe de Evaluación de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931.
- Memorando DPCE- DOC Nº 194/2022 de fecha 22 de abril de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley Nº 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN
EXP. Nº:	224.751/2021

DICTAMEN DOC Nº 355/2022

Que, por Memorando DOC-DPCE Nº 194/2021 de fecha 22 de abril de 2022, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. Nº 226/2022, de fecha 22 de marzo de 2022 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, por medio de la Resolución SG Nº 164 de fecha 28 de marzo de 2022.

Que, el carácter excepcional del proceso responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional.

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Lic. Derlys Oviedo, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Carlos Cáceres, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Angeli Penzzi, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 7 de abril de 2022 y de culminación con fecha 21 de abril de 2022, del cual se desprende la recomendación siguiente *"15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:*

- *ANÁLISIS TÉCNICO: realizado por la representante designada la Dra. Angeli Penzzi, quién ha presentado el resultado de las verificaciones de las documentaciones técnicas y especificaciones técnicas de los productos ofertados.*
- *ANÁLISIS FINANCIERO: elaborado por el Lic. Carlos A. Cáceres, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.*

IB

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección General de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN
EXP. Nº:	224.751/2021

DICTAMEN DOC Nº 355/2022

- *ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES: elaborado por el Lic. Derlys Oviedo, el cual ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente Legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, en base a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la Adjudicación del Ítem Nº 1 a la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se detalla a continuación: Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A RUC: 80023379-4.* (SIC)

Se observa que el presente proceso de compra no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato con la empresa adjudicada, estará supeditada a la emisión del mismo.

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, si bien en el Dictamen DOC Nº 226/2022 del 22 de marzo de 2022 se indica que la opción por la contratación por vía de la excepción resultaba de la falta de reglamentación de la Resolución S.G. Nº 097 del 25 de febrero de 2022, que establece el procedimiento para la adquisición de medicamentos a través del Objeto de Gasto 915 – Gastos Judiciales, como vía para el cumplimiento de órdenes judiciales, cabe indicar que si bien a la fecha del presente análisis la reglamentación ya se encuentra formalizada, a través de la Resolución D.G.A.F. Nº 435/2022 del 31 de marzo de 2022, deviene

IB

Cpt. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADJUDICACIÓN
EXP. Nº:	224.751/2021

DICTAMEN DOC Nº 355/2022

procedente la continuación de la presente contratación debido a que la apertura de ofertas operó de forma previa a la autorización de la reglamentación citada.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, queda reservada a la Máxima Autoridad Institucional la competencia de extender las autorizaciones correspondientes en el caso de las contrataciones por vía de la excepción y las contrataciones excluidas.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente, se recomienda el impulso de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción de la adjudicación de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 412.931.

ES MI DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
27 -04- 2022
DGAF

224751/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 26 ABR. 2022 HORA: 15:21
Nº 224751/21 FIRMA:
Oscar Franco MSP y BS

IB